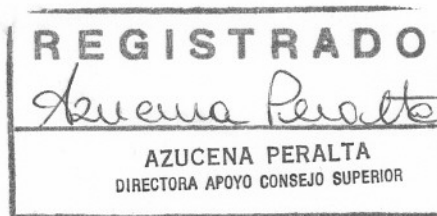




Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Buenos Aires, 21 de diciembre de 2000.

VISTO la Resolución N° 33/2000 del Consejo Académico de la Facultad Regional La Plata, relacionada con la situación del alumno Fabio Gabriel SALERNO, y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado alumno cursó y aprobó materias sin respetar el régimen de correlatividades mediatas.

Que analizada la situación planteada, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 20 de diciembre de 2000, aconsejó refrendar la Resolución N° 33/2000 de la Facultad Regional La Plata.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

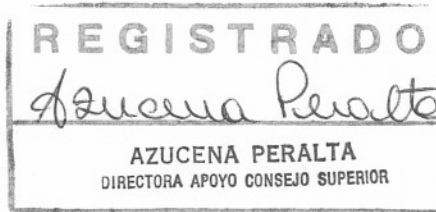
EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 33/2000 del Consejo Académico de la Facultad Regional La Plata y convalidar el cursado de las materias Investigación Operativa II, Modelos y Simulación II, Sistemas de Información IV y Análisis Económico, eximiéndolo de la corre-



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



latividad existente con Cálculo Numérico, Probabilidad y Estadística, y Computación IV, eximiéndolo de la correlatividad existente con Cálculo Numérico.

Asimismo, eximirlo de las correlativas de la materia Algebra I, aprobada por el régimen de equivalencias, por Resolución N° 51/94 de fecha 11 de octubre de 1994, al alumno Fabio Gabriel SALERNO, Legajo N° 05-12593-4, de la carrera Ingeniería en Sistemas de Información.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 1150/2000

U.T.N.
E.A.
<i>Am</i>
<i>Er</i>

Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTO
Rector

Ing. CARLOS E. FANTINI
SECRETARIO GENERAL A/C